

**INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA RINDE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Toluca de Lerdo, Estado de México.**

Señor Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo Electoral;

Consejeras y Consejeros Electorales;

Señores Representantes de los Partidos Políticos:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5° fracción II y 9° fracción X del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto y Presidente del Comité de Transparencia del mismo, presento a este Consejo General, el **Informe Anual 2016** de las acciones realizadas con relación al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estado de México y Municipios, en adelante la Ley de Transparencia y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México; informe que fue aprobado por el Comité de Transparencia en su **Primera Sesión Ordinaria** celebrada el día diez de enero del año en curso y cuyas acciones se citan a continuación:

Primeramente, debemos distinguir la actuación del Comité de Información, que fungió hasta el doce de julio de dos mil dieciséis, fecha en la que formalmente clausuró sus trabajos, de la actuación del Comité de Transparencia, que inició sus actividades precisamente en fecha nueve de agosto del mismo año, como consecuencia de la reforma constitucional de dos mil catorce en materia de

transparencia, en la que se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento a su artículo quinto transitorio, mediante Decreto número 83 de la H “LIX” Legislatura del Estado de México, se publicó en fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis en la “Gaceta del Gobierno” Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación, abrogando en consecuencia la Ley del mismo nombre, que fue publicada el 30 de abril de 2004 y que a la fecha de la aprobación del Decreto se encontraba en vigor; a cuyo tenor el Comité de Información desarrolló sus trabajos, sesionó y en general, fue su marco legal de actuación.

Por consiguiente y acorde con las nuevas disposiciones previstas tanto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como en los artículos 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, resultó necesario clausurar los trabajos del Comité de Información del Instituto Electoral del Estado de México, dando paso para la integración e instalación del Comité de Transparencia, en los términos y fecha referidos.

## I. Sesiones, actas y acuerdos.

### Del Comité de Información

De acuerdo con lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México, el Comité de Información llevó a cabo la primera, segunda y tercera sesiones ordinarias, así como de la primera a la quinta sesiones extraordinarias, mismas que tuvieron lugar los días que a continuación se indican:

	CONSECUTIVO	TIPO DE SESIÓN	FECHA
1	Primera	Sesión Ordinaria	14 de enero
2	Primera	Sesión Extraordinaria	27 de enero

3	Segunda	Sesión Ordinaria	18 de abril
4	Segunda	Sesión Extraordinaria	26 de abril
5	Tercera	Sesión Extraordinaria	9 de junio
6	Cuarta	Sesión Extraordinaria	9 de junio
7	Quinta	Sesión Extraordinaria	9 de junio
8	Tercera	Sesión Ordinaria	12 de julio

### Del Comité de Transparencia

En lo que corresponde al Comité de Transparencia, llevó a cabo su sesión de instalación y la primera sesión ordinaria, así como de la primera a la sexta sesiones extraordinarias, mismas que tuvieron lugar los días que a continuación se indican:

	CONSECUTIVO	TIPO DE SESIÓN	FECHA
1	Sesión de Instalación	Sesión de Instalación	9 de agosto
2	Primera	Sesión Extraordinaria	1 de septiembre
3	Segunda	Sesión Extraordinaria	26 de septiembre
4	Tercera	Sesión Extraordinaria	5 de octubre
5	Primera	Sesión Ordinaria	20 de octubre
6	Cuarta	Sesión Extraordinaria	31 de octubre
7	Quinta	Sesión Extraordinaria	17 de noviembre
8	Sexta	Sesión Extraordinaria	21 de diciembre

De las sesiones celebradas, por ambos Comités, derivan igual número de actas, en las que se consignaron los acuerdos de clasificación, dictámenes de inexistencia, aprobación de sistemas de datos personales, atención de solicitudes de derechos ARCO, así como los acuerdos necesarios para establecer medidas que coadyuvaran a la mayor eficiencia y atención en las solicitudes de acceso a la

información y de acceso, rectificación y cancelación de datos personales, así como los informes trimestrales de las actividades realizadas tanto por la Unidad de Información en su momento como por la Unidad de Transparencia en la fecha en que inició actividades, con relación al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México, así como de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

De entre los acuerdos destacan:

1. La aprobación de la propuesta del *Programa de Sistematización y Actualización de la Información 2016*, mismo que se remitió al INFOEM.
2. El *Informe anual de actividades 2015*, mismo que el otrora Comité de Información aprobó para su posterior presentación al Consejo General del Instituto, quien tuvo conocimiento del mismo.
3. Los acuerdos de creación de sistemas de datos personales, solicitados por diversas áreas de este Instituto Electoral.

## **II. Programa de sistematización y actualización de la información 2016.**

De acuerdo con lo dispuesto en la abrogada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su artículo 30, fracción V y 9° fracción V del entonces Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México y, conforme a las bases que sobre la programación emitió el INFOEM, el otrora Comité de Información formuló el *Programa de Sistematización y Actualización de Acceso a la Información* del Instituto Electoral del Estado de México, con la participación de las unidades administrativas que lo conforman, mismo que se integró de tres proyectos; los cuales derivan de una vertiente fundamental, incluyendo diagnóstico, objetivo y actividades.

El primer proyecto, denominado "*Actualización y disposición de la información pública de oficio*", constó de veintisiete actividades relacionadas con lo ordenado por los artículos 12 al 18 de la Ley abrogada y 9° del entonces Reglamento

respectivo. De éstas se ejecutaron totalmente las veintisiete actividades no obstante las reformas efectuadas, por ser acorde con el Programa de Trabajo a cuyo tenor se plantearon y en esencia, corresponder al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley vigente.

El segundo proyecto “*Oferta y disposición de la información político electoral*”, estuvo integrado por cinco actividades torales para atender de manera expedita las demandas de información en esta materia, tanto en medios impresos como electrónicos.

El tercero de los proyectos, se ocupó de la “*Mejora y modernización de la normatividad y procedimientos*” y constó de tres actividades prioritarias para garantizar el acceso a la información, dirigidas a lograr una mejor regulación de elementos sustantivos y adjetivos con que ahora se cuenta en el Instituto, las que se ejecutaron en su totalidad, en los términos ya referidos.

### **III. Adecuación y reformas a la normatividad.**

En cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia corresponden a este Órgano Electoral, se dio a conocer a los Servidores Públicos Habilitados y se publicó en los Portales de Transparencia, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que mediante Decreto número 83 de la H “LIX” Legislatura del Estado de México, se publicó en fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis en la “Gaceta del Gobierno” Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, abrogando en consecuencia la Ley del mismo nombre, que fue publicada el 30 de abril de 2004.

Se encuentra en estudio la reforma al Reglamento en esta materia aplicable a este Órgano Electoral.

### **IV. Órganos de transparencia y su conformación.**

De acuerdo con lo que dispone la Ley de Transparencia, el Instituto Electoral del Estado de México cuenta con dos órganos internos cuya labor es determinante para dar cumplimiento a lo que ordena dicha Ley.

En este sentido, los órganos internos referidos son el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia.

El Comité de Información y la Unidad de Información funcionaron en términos del artículo 29 de la abrogada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que concurrían en su integración el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, quien lo presidía; el Secretario Ejecutivo del Instituto, en su calidad de responsable de la Unidad de Información y el Contralor General del Instituto.

Como consecuencia de las reformas referidas, tanto la Unidad de Transparencia como el Comité de Transparencia entraron en funciones iniciando actividades precisamente a partir del nueve de agosto de dos mil dieciséis, en términos de su sesión de Instalación de esa fecha, quedando integrado en términos de los artículos 45 y 46 de la Ley de la Materia; por el Titular de la Unidad de Transparencia en la persona del Secretario Ejecutivo, quien funge como Presidente del propio Comité de Transparencia, por el Contralor General y por el Servidor Electoral propuesto por el Consejero Presidente, en su calidad de titular del sujeto obligado, en términos del primero de los artículos citados, suplente del responsable del área coordinadora de archivos de este Órgano Electoral, por su dependencia jerárquica.

Derivado del cambio de denominación de diversas áreas y creación de algunas otras; la Unidad de Transparencia llevó a cabo las acciones necesarias para preparar los nuevos nombramientos de Servidores Públicos Habilitados y realizar las actualizaciones correspondientes una vez vigentes los nuevos nombramientos.

## **V. Unidad de Transparencia, atención a solicitudes de información y recursos de revisión**

### **a) Información Pública de Oficio.**

Conforme a las funciones otorgadas a la entonces Unidad de Información y actualmente a la Unidad de Transparencia por la Ley de la materia, en dos mil dieciséis se recabó, actualizó y difundió la información pública de oficio del IPOMEX, de manera puntual.

De manera adicional, se continúa con la publicación y actualización de información relevante en el Portal “Rendición de Cuentas y Transparencia Focalizada”.

#### ***b) Solicitudes de Información.***

Se registraron y atendieron las solicitudes de acceso a información pública y las solicitudes de acceso, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales presentadas por los particulares; se atendieron solicitudes verbales y, se les auxilió a los particulares para la elaboración de las mismas.

Para efectos de este apartado, el INFOEM mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, conocido por su acrónimo –SAIMEX-, continúa siendo el único medio de acceso por parte de los particulares para presentar sus solicitudes de acceso a la información y de Recursos de Revisión.

Con relación a este Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, hasta el término del ejercicio dos mil dieciséis, fueron recibidas un total de **doscientas setenta y siete solicitudes de acceso a información pública**, de las que se atendieron doscientas sesenta y ocho y **ocho solicitudes de acceso a datos personales**, atendidas en su totalidad, lo que da un total de **doscientas ochenta y cinco solicitudes** recibidas en total en el año, las pendientes, por razón de su fecha de presentación y término, se atenderán en el mes de enero del año 2017.

#### ***c) Recursos de revisión.***

Por lo que respecta a la interposición de recursos de revisión, se informa que fueron presentados ocho Recursos de revisión, de los cuales solo uno se encuentra en trámite ante el INFOEM, por ser la autoridad competente para conocer de su trámite y resolución.

### **VI. Contraloría General, número y resultado de asuntos atendidos.**

Durante el periodo correspondiente al año dos mil dieciséis, no fue notificado a la Unidad de Información ni a la Unidad de Transparencia, la existencia de denuncias presentadas ante la Contraloría General de este Instituto Electoral con motivo de responsabilidades en que hayan incurrido servidores públicos electorales, como

resultado de la aplicación de la Ley de Transparencia, La Ley de Protección de Datos Personales, así como del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México.

Tampoco se llevó a cabo notificación a este Instituto por parte del INFOEM, sobre la presentación de denuncias con motivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

### **VII. Relación de expedientes que se tengan clasificados como temporalmente reservados y actualización de los sistemas de datos personales.**

Durante el período correspondiente al año dos mil dieciséis, se actualizó el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, mismo que se encuentra publicado en el IPOMEX y en el Portal “Rendición de Cuentas y Transparencia Focalizada”, a disposición del público en general.

Por lo que hace a la actualización de los sistemas de datos personales, se informa que los Servidores Públicos Habilitados realizaron las actualizaciones en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense –IPOMEX-.

Se reorganizaron los sistemas de datos personales del Centro de Formación y Documentación Electoral, así como de la Dirección de Capacitación; que son las áreas que manejan un número importante de documentos con datos personales, lo anterior, con el objetivo de una mejor organización y seguimiento de los registros de los sistemas de datos personales en el IPOMEX, tanto por los Servidores Públicos Habilitados como por la Unidad de Información, además de que esto permite mejorar la implementación de las medidas de protección de los datos personales contenidos en los sistemas.

Se han integrado los Sistemas de Datos Personales de diversas Unidades Administrativas de este Órgano Electoral, mediante Acuerdos del Comité de Transparencia.



### **VIII. Relaciones interinstitucionales con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.**

De acuerdo con lo que ordenan la Ley y el Reglamento interno en materia de transparencia, el Instituto Electoral del Estado de México ha mantenido las correspondientes relaciones interinstitucionales con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Conforme lo disponía el artículo 30 en sus fracciones V y VI de la abrogada Ley de la materia, el Instituto Electoral del Estado de México remitió al INFOEM, el Programa de Sistematización y Actualización de la Información 2016; así como los datos para la respectiva integración de su informe correspondiente al período comprendido del mes de agosto de dos mil quince al mes de agosto de dos mil dieciséis, de conformidad con lo que ese organismo solicitó.

Además se le remitieron diversos oficios mediante los cuales se le notificó la aprobación para la creación de sistemas de datos personales, aprobados por el entonces Comité de Información así como por el Comité de Transparencia.